ACEPTACION DE LA OFERTA No. 144 M DE 2019

PROCESO No: SS19M-278

San José de Cúcuta, 25 JUL. 2019

Señores:
KAIKA S.A.S
NIT.: 860.001911-1
Attn.: HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES
C.C. 80505174 de Usaquen
Carrera 7 No. 69-53
Telf. 3478826
Email: s.cliente@kaika .com.co
Bogota.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO DE ENDOSONDAS ESTERILES PARA LASER DE FOTOCOAGULACION MARCA ZEISS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. Bienes: Presupuesto

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MAS IVA (19%)	VALOR TOTAL
21310	ENDOSONDAS ESTERILES PARA LASER DE FOTOCOAGULACION MARCA ZEISS	UNID	10	683.000	812.770	8.127.700
VALOR TOTAL:						**$ 8.127.700**

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.-	**$ 8.127.700**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 831	**FECHA: 22/07/2019**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos requeridos serán verificados al momento de la entrega de los mismos, los cuales deben cumplir los requisitos técnicos exigidos, sin perjuicio de que posteriormente, advertidos vicios, defectos o fallas en general, se exija la reposición o modificación
2. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como, durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. El empaque constituye requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción
3. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el Invima, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
4. Presentar el registro sanitario expedido por el Invima acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de dispositivos médicos.

5. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
6. ***En caso de que el registro Invima respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del Invima con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.***
7. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, Registro Invima y fecha de vencimiento.
8. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
9. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de dispositivos médicos, cada uno deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el Invima.
10. Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
11. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$1.625.540	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL BIEN	$1.625.540	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$1.625.540	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará a la entrega, a entera satisfacción, y el pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, y/o hasta agotar los recursos imputados.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
Subgerente de Servicios de Salud (E)

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinador Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Tecnico Administrativo- GABYS

Desde 1957
KAIKA ™
Equipos Médicos – Quirúrgicos,
Oftalmológicos, de Laboratorio e Industria

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO240072

Bogotá, 25.06.2019

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Sra. María Luisa Ochoa
Profesional Universitario apoyo contratación
Cúcuta

COTIZACION No. – MED 14355-NV-2019

Apreciados señores

Atendiendo su amable solicitud a continuación tenemos el gusto de cotizarle los siguientes insumos para oftalmología

ENDOSONDAS ESTERILES PARA LASER DE FOTOCOAGULACION MARCA ZEISS

VALOR UNITARIO	$ 683.000
SUBTOTAL 10 UNIDADES	$ 6.830.000
IVA 19%	$ 1.297.700
VALOR TOTAL	**$ 8.127.700**

CONDICIONES DE VENTA

FORMA DE PAGO:	90 días después de entrega
MONEDA DE NEGOCIACION:	Pesos
ENTREGA:	5 días hábiles. Después De recibir orden de compra
VALIDEZ DE LA OFERTA:	20 días
GARANTIA:	Un (1) año por defectos de fabricación.

SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LA FIRMA **CARL ZEISS MEDITEC AG** DE ALEMANIA DESDE 1.970. OFRECEMOS SERVICIO TECNICO Y REPUESTOS ORIGINALES.

Atentamente,

Humberto Javier Duran C.
Representante Legal

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 300.014.918-9
PROCESO No. SSIGM-278
CONTRATO No. 144M

Desde 1957
KAIKA
Equipos Médicos – Quirúrgicos,
Oftalmológicos, de Laboratorio e Industria

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO240072

14.06.2019

USO SONDAS PARA ENDOLASER ZEISS

Las endosadas son utilizadas como un accesorio – consumible para realizar Vitrectomia posterior con el Laser de fotocoagulación VISULAS 532 marca Zeiss, cuyo objetivo es tratar los problemas de retina y humor Vítreo a través de un procedimiento quirúrgico

Ing. Nazzira Villate
Asesora Comercial

Carl Zeiss Meditec AG
Carl Zeiss Group

Göschwitzer Strasse 51-52
07745 Jena

Germany

Phone: + 49 3641 220 0
Fax: + 49 3641 220 112
E-mail: martin.garay@zeiss.com
pablo.meza@zeiss.com

Señores

Hospital Universitario Erasmo Meoz

CUCUTA- COLOMBIA

Division/Dept.: MED-SE
Your contact: Martin Garay / Pablo Meza

Your ref.:
Yours of:
Our ref.: Erasmo Meoz
Date: 13 May 2019

Nos permitimos certificar que la empresa KAIKA S.A.S con domicilio en la ciudad de Bogotá, es Distribuidor Autorizado para todo el territorio colombiano y tiene el aval para vender equipos, partes, repuestos y accesorios de nuestra marca Zeiss de Alemania, así como para brindar servicio Técnico a los mismos, contando además con los debidos registros de productos ZEISS ante el INVIMA, por lo que puede suministrarlos de manera exclusiva en su Institución.

Yours sincerely / Atentamente,

Lic. Martín A. Garay
Area Sales Manager – Distribution Partners LATAM
Carl Zeiss Meditec AG

Eng. PABLO MEZA

Business Development Manager LATAM